

**ORDEN 1624/2000, DE 18 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. ([1])**

Por Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, se aprobó, con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), que ha constituido el primer Plan Territorial homologado en el Estado tras la entrada en vigor de la Norma Básica de Protección Civil.

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) diseña un modelo de planificación que, a partir de la idea de Plan Director, vertebra un conjunto de planes enmarcados en un enfoque multirriesgo, y que, por tanto, han de afrontar la diversa planificación especial en la que se aborda el tratamiento de riesgos o contingencias específicas.

Es precisamente en este ámbito de riesgos o contingencias específicas donde se enmarca el presente Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, que establece los mecanismos de actuación y coordinación, a partir de los recursos existentes, así como de la definición de los riesgos, la zonificación del territorio regional en función de los mismos y el establecimiento de las épocas de peligro.

Por Orden 1647/1996, de 29 de noviembre, se aprobó el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, que fue modificado por Orden 1656/1997, de 9 de diciembre.

Posteriormente, tras la implantación en todo el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia 112, se estimó conveniente modificar nuevamente el Plan para adecuarlo a las necesidades organizativas actuales y ello se llevó a cabo con la Orden 1225/1999, de 25 de junio.

Por su parte, mediante Decreto 104/1999, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, se procedió a modificar parcialmente la estructura de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid. De este modo, teniendo en cuenta la nueva estructura y, principalmente, en virtud de las experiencias adquiridas como consecuencia de la aplicación del Plan, se ha llegado a la conclusión de la necesidad de adaptar ciertas disposiciones del señalado Plan.

Por ello, resulta procedente modificar el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid con el objeto de adecuar su contenido a la nueva normativa y de introducir otros cambios considerados necesarios.

Dicho Plan fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en su sesión del día 7 de febrero de 2000.

Asimismo, a efectos de garantizar la máxima claridad en la presentación del Plan se ha optado por su publicación íntegra en el Anexo a la presente Orden.

En su virtud,

DISPONGO

**Artículo único**

Aprobar la modificación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO

**PLAN DE PROTECCION CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES EN LA  
COMUNIDAD DE MADRID ([2])**

CAPITULO I

*Fundamentos*

**1.1. Introducción.**

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) concebido como Plan Director, desarrolla un modelo de planificación basado en un enfoque multirriesgo. Este modelo, que tiene su fundamento en las directrices promulgadas por la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, para la elaboración de Planes Territoriales, se plantea a través de un entorno organizativo y procedimental de carácter común para cualquier tipo de riesgo, permitiendo la configuración de un marco general para el desarrollo de las actuaciones de planificación de protección civil en la Comunidad de Madrid.

Esto nos conduce a considerar que un Plan Territorial representa un marco general de planificación de la respuesta de la Protección Civil pero, indudablemente, requiere un conjunto de planes o procedimientos especiales para el tratamiento de riesgos o contingencias específicas.

Por otra parte, debe contemplar supuestos de actuación definidos entre los que figura la aplicación de los Planes Especiales, tanto los que menciona la Norma Básica como otros elaborados por la propia Comunidad de Madrid.

Asimismo, entre las modalidades de aplicación debe figurar la referente a las características del riesgo ya que en una emergencia las actuaciones previstas pueden ser aplicadas total o parcialmente, considerando previamente las singularidades que para cada tipo de riesgo puede condicionar la respuesta.

En este contexto, se ha estimado conveniente la redacción e implantación del presente Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales a fin de coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de la emergencia.

## **1.2. Funciones básicas.**

El Plan desarrolla las siguientes funciones básicas:

- Pever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones del Estado y Locales.
- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

## **1.3. Marco legal.**

Para la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta el siguiente marco reglamentario:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el PLATERCAM.

Nota: Este Plan obliga a establecimientos hoteleros, restaurantes, refugios, albergues, propietarios de inmuebles y estaciones de esquí a colaborar prestando su asistencia humana y los medios materiales que les sean requeridos por las autoridades competentes, en razón de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

## **1.4. Ámbito y alcance.**

El ámbito geográfico de aplicación es el de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta las particularidades del Municipio de Madrid.

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales en la Comunidad de Madrid que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los servicios de protección civil.

Estos riesgos pertenecen al grupo de riesgos meteorológicos, concretándose a los que se refieren a:

- Grandes nevadas.
- Temperaturas extremas (mínimas).

No considerándose otros como sequías y grandes tormentas.

## CAPITULO II

### *Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por inclemencias invernales*

#### **2.1. Análisis del riesgo, vulnerabilidad y zonificación del territorio.**

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales (nevadas, olas de frío y descensos bruscos de temperatura) se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Comunicaciones por carretera: aislamiento de poblaciones o núcleos de población, problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etcétera. Indicar que en condiciones meteorológicas extremas el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de ignorancia, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril: interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etcétera.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.
- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en Centros Asistenciales, y del riesgo de muerte por congelación de personas desprotegidas, e incluso a personas circunstancialmente aisladas.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos, pudiendo así mitigarse parte de los problemas

reseñados, en especial los relacionados con carretera, mediante una pronta intervención de las máquinas quitanieves y esparcidores de sal.

Los sistemas de detección y alerta están basados en la información general procedente del Instituto Nacional de Meteorología y de las informaciones puntuales de Centros tales como la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos, Guardia Civil y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

La Comunidad de Madrid tiene una orografía muy variada y algunos microclimas muy diferenciados. Las cotas más elevadas se localizan en la Sierra de Guadarrama (2.430 metros en el pico Peñalara en Rascafría) y las más bajas en los valles de los ríos Tajo y Alberche (430 metros en el río Alberche en Villa del Prado). Ahora bien la mayor parte de la superficie tiene una altitud comprendida entre los 600 y 1.000 metros. La distribución de los municipios por intervalos altimétricos es como sigue:

Intervalos (m)	Extensión (km <sup>2</sup> )	Nº. Municipios (*)
400 a 600	1.280	24
601 a 1.000	4.970	115
1.001 a 2.000	1.420	40
Más de 2.001	325	0

(\*) Se toma como referencia la altitud media del casco urbano.

Tan sólo dos municipios se sitúan por encima de los 1.400 metros, Somosierra (1.434 metros) y Santa María de la Alameda (1.420 metros).

En Madrid, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid es responsable de la explotación de la Red de Carreteras de Interés General del Estado (RIGE), incluyendo por lo tanto el mantenimiento de su viabilidad invernal, mientras que la Comunidad Autónoma y Ayuntamientos son responsables de las restantes vías y accesos.

En cuanto a la vulnerabilidad de la red de carreteras ante problemas de viabilidad invernal se han identificado y localizado todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, y que se centran principalmente en los puertos de montaña (figura 1), que básicamente son:

1. N-I. Los problemas de viabilidad invernal pueden surgir desde El Molar hasta Cerezo de Abajo, fundamentalmente en el Puerto de Somosierra.
2. N-VI. Desde Villalba hasta San Rafael, principalmente en el Puerto de los Leones y accesos al túnel de Guadarrama.
3. N-320. Hielos en las proximidades de Cotos de Monterrey.
4. M-501. Hielos en el Puerto de San Juan, y desde el kilómetro 65 al 70.
5. M-601. Navacerrada.
6. M-611. Puerto de la Morcuera.
7. M-604. Los Cotos.
8. M-505. Desde El Escorial a La Paradilla, y Puerto de la Cruz Verde.

9. M-629. Canencia.
10. M-130. La Puebla.
11. M-137. La Hiruela.
12. M-139. El Cardoso.
13. M-637. Puerto de Navafría.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, así como los valores meteorológicos registrados en los últimos años, se ha zonificado, a grandes rasgos, el territorio en tres áreas geográficas en función del número esperado de días de nieve al año. Así se identifica un sector de riesgo alto, más de veinte días de nieve al año, ligado a la Sierra de Guadarrama; otro sector intermedio, entre cinco y veinte días de nieve al año, que se extendería desde San Martín de Valdeiglesias hasta la Sierra de La Cabrera; y un tercer sector en el que estaría incluida el área metropolitana de Madrid y la totalidad de la cuenca del Tajo, donde se esperan menos de cinco días de nieve al año.

En la figura 2 se localizan las zonas de riesgo en el mapa de la Comunidad de Madrid.

Las principales poblaciones situadas en la zona de mayor riesgo son:

Municipio	Cód. ine	Altitud (m)
Acebeda, La	001	1.269
Alameda del Valle	003	1.110
Alpedrete	010	919
Becerril de la Sierra	018	1.073
Boalo, El	023	941
Braojos	024	1.192
Buitrago del Lozoya	027	975
Bustarviejo	028	1.222
Canencia	034	1.150
Cercedilla	038	1.188
Collado Mediano	046	1.029
Escorial, El	054	909
Garganta de los Montes	062	1.135
Gargantilla de Lozoya	063	1.134
Gascones	064	1.045
Guadarrama	068	981
Hiruela, La	069	1.257
Horcajo de la Sierra	070	1.068
Horcajuelo de la Sierra	071	1.145
Lozoya	076	1.114

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	901	1.033
Madarcos	078	1.062
Manzanares el Real	082	908
Miraflores de la Sierra	085	1.150
Molinos, Los	087	1.045
Montejo de la Sierra	088	1.148
Moralzarzal	090	979
Navacerrada	093	1.203
Navarredonda	097	1.220
Pinilla del Valle	112	1.095
Piñuécar	114	1.061
Prádena del Rincón	117	1.104
Puebla de la Sierra	118	1.161
Puentes Viejas	902	1.012
Rascafría	120	1.163
Robledo de Chavela	125	908
Robregordo	126	1.299
San Lorenzo de El Escorial	131	1.032
Santa María de la Alameda	135	1.420
Serna del Monte, La	138	1.074
Somosierra	143	1.434
Soto del Real	144	921
Valdemanco	158	1.140
Valdemaqueda	159	872
Villavieja de Lozoya	182	1.066
Zarzalejo	183	1.104

Las poblaciones del sector intermedio o riesgo medio son:

<b>Municipio</b>	<b>Cód. ine</b>	<b>Altitud (m)</b>
Atazar, El	016	995
Berzosa de Lozoya	021	1.094
Berrueco, El	020	925
Cabanillas de la Sierra	029	920
Cabrera, La	030	1.038
Cervera de Buitrago	039	919
Colmenar del Arroyo	042	690
Colmenarejo	044	872

Colmenar Viejo	045	883
Collado Villalba	047	917
Chapinería	051	680
Fresnedillas	056	901
Fuente el Saz de Jarama	059	645
Galapagar	061	881
Guadalix de la Sierra	067	832
Hoyo de Manzanares	072	1.001
Molar, El	086	850
Navalafuente	094	910
Navalagamella	095	753
Navas del Rey	099	709
Patones	107	832
Pedrezuela	108	800
Redueña	121	818
Ribatejada	122	770
Robledillo de la Jara	124	1.042
San Agustín del Guadalix	129	684
San Martín de Valdeiglesias	133	681
Talamanca de Jarama	145	654
Torrelaguna	151	744
Torrelodones	152	845
Torremocha de Jarama	153	710
Valdemorillo	160	815
Valdeolmos	162	742
Valdepiélagos	163	744
Valdetorres de Jarama	164	660
Vellón, El	168	984
Venturada	169	864

FIGURA 1 (Véase en formato Pdf)

FIGURA 2 (Véase en formato Pdf)

Desde el punto de vista de las predicciones meteorológicas, y tal como se hace en el Plan Regional de Fenómenos Meteorológicos Adversos, se hace necesario zonificar el territorio en función de unos umbrales de nieve a partir de los cuales cabe esperar problemas, basándonos en una mayor o menor actividad humana y la altura del territorio. Esta zonificación es:

- Área metropolitana de Madrid: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de 3 centímetros (equivale a una precipitación de 3 litros/metro cuadrado/veinticuatro horas).
- Zonas con altitud inferior a 800 metros: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 5 centímetros (equivalente a 5 litros/metro cuadrado/veinticuatro horas).
- Zonas comprendidas entre los 800 y los 1.200 metros: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 10 centímetros (equivalente a 10 litros/metro cuadrado/veinticuatro horas).
- Zonas de más de 1.200 metros de altitud: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 15 centímetros (equivalente a 15 litros/metro cuadrado/veinticuatro horas).

Conviene destacar la problemática que plantean los puertos de Navacerrada y Cotos, que cuentan con las únicas estaciones de esquí de la Comunidad de Madrid y por lo tanto con una gran afluencia de público, especialmente fines de semana y festivos, lo que ocasiona graves problemas de estacionamiento de vehículos en los puertos, de tráfico en la M-601 y M-604 y en los trabajos de limpieza y mantenimiento de las carreteras de la zona, pudiendo incluso imposibilitar el acceso y evacuación de los puertos en el caso de una nevada de consideración.

En la Addenda 3 se incluye un operativo para mejorar las condiciones de seguridad de las personas que accedan a las zonas de los puertos de Navacerrada y Cotos.

## **2.2. Época de peligro.**

En la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Durante este período de tiempo, los medios de la Comunidad de Madrid estarán en *¿alerta¿* para luchar contra las emergencias que pudieran producirse, y durante la época de peligro alta estarán disponibles todos los medios del Plan.

Las épocas de peligro podrán modificarse cuando se compruebe o se pueda prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen. Estas variaciones tanto pueden afectar a todo el territorio regional, como a una determinada comarca.

## **2.3. Clasificación de las emergencias según su nivel de gravedad.**

Para el territorio de la Comunidad de Madrid se realiza la siguiente previsión de la gravedad potencial:

*Nivel 0.*

Referido a situaciones de preemergencia, caracterizado por la presencia de una información, que en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

Para el riesgo considerado los medios del Plan podrían estar trabajando retirando nieve de la carretera.

Asimismo, esta situación se caracteriza por el análisis y requerimiento de nuevas informaciones con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.

### *Nivel 1.*

Es aquella situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

En esta situación pueden realizarse acciones de apoyo a los municipios afectados y actuarían los medios de la Comunidad de Madrid y del Estado para que las carreteras no quedasen cortadas o lo hiciesen durante el menor tiempo posible.

### *Nivel 2.*

Debido a la gravedad de la inclemencia, quedan cortadas las carreteras y aisladas las poblaciones y/o pueden producirse daños que pueden afectar a personas y bienes.

### *Nivel 3.*

Referido a aquellas emergencias en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el ministro del Interior.

Será también función del ministro del Interior el paso de Nivel 3 a Nivel 2.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, los Ayuntamientos podrán dirigirse igualmente al CECOP, el cual, siguiendo el proceso operativo facilitará alojamiento a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

## **2.4. Actuaciones básicas.**

El Plan contempla, en función del nivel de gravedad, las actuaciones básicas siguientes:

- Detección, aviso y actuación.
- Seguridad ciudadana.
- Apoyo sanitario.
- Evacuación y albergue.
- Información a la población.
- Apoyo logístico.

## CAPITULO III

### *Contenido del Plan*

#### **3.1. Estructura y organización del Plan.**

El esquema estructural es el siguiente:

(Véase en formato Pdf)

Las funciones se detallan a continuación:

##### 3.1.1. Director del Plan.

El órgano al que corresponde la dirección del Plan es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

La dirección del Plan, recae en el consejero de Medio Ambiente si bien por la Orden 1225/1999, de 25 de junio, delega dicha dirección en:

- Nivel de Gravedad 0: el jefe de Sala de Guardia del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.
- Nivel de Gravedad 1: el director del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.
- Nivel de Gravedad 2: el director general de Protección Ciudadana.

En los casos que la situación sea declarada de interés nacional (Nivel de Gravedad 3) por el ministro del Interior, las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas dentro de un Comité de Dirección, que estará formado por el delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid y el consejero de Medio Ambiente, o persona en quien deleguen, correspondiendo al delegado del Gobierno la dirección de las actuaciones del conjunto de las Administraciones públicas, conservando el consejero de Medio Ambiente el mando de los efectivos desplegados por la Comunidad de Madrid.

Dadas las particularidades del municipio de Madrid, en lo referente a su capacidad de respuesta en materia de protección civil, le permite en caso de inclemencia invernal dentro de su término municipal, asumir la Dirección del Plan en las Situaciones-Niveles de Gravedad 0, 1 y 2. Dicha Dirección, y según su propia organización, recaerá en la persona designada para tal fin por el Ayuntamiento. Esta persona en la Situación 2 mantendrá informado al consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y al delegado del Gobierno.

##### 3.1.2. Funciones básicas de la Dirección del Plan:

- Declarar la activación del Plan.
- Declarar las Situaciones-Nivel de Gravedad establecidas en este Plan.
- Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para combatir las emergencias producidas y para la aplicación de las medidas de protección a la población, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.

- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación.

una vez cumplida su función.

- Asegurar el mantenimiento del Plan.
- Garantizar la información a la Delegación del Gobierno en Situación 2.

### 3.1.3. Comité Asesor.

En función de la Situación declarada, el director del Plan si lo considera oportuno reunirá el Consejo Asesor, que estará en su totalidad o parcialmente constituido por:

- Representante de cada municipio afectado.
- Representante de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Representante de la Delegación del Gobierno.
- Representante de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Jefe del Cuerpo de Bomberos.
- Jefe del Servicio de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- Representante de la Dirección General de Tráfico.
- Jefe del Grupo de Predicción y Vigilancia de Madrid, Castilla-La Mancha.
- Jefe del Grupo de Seguridad.
- Jefe del Grupo Sanitario.
- Jefe del Grupo de Apoyo Logístico.
- Representante de las Fuerzas Armadas (si es que están actuando).
- Representantes de otros servicios actuantes.

### 3.1.4. CECOP-CECOPI.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ubicado en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112, sito en la calle Gobelos, número 33, de Madrid, es fundamentalmente el órgano de trabajo del director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como de las acciones en ejecución y gestión de medios.

Asimismo, el CECOP es el centro receptor de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el director del Plan se apoya para su toma de decisiones.

El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en principio, está situado en el mismo lugar del CECOP, y empieza a funcionar como tal, cuando es necesario asumir la dirección y coordinación de las acciones que corresponden al Plan Territorial de la Comunidad de Madrid, actuando en este caso para la aplicación expresa del Plan Específico de Emergencia por Inclemencias Invernales, si bien el director del Plan podrá ubicarlo en el lugar que considere más oportuno.

Para el desarrollo de la operatividad se relacionará con todos los organismos intervinientes en el Plan, teniendo en cuenta que la coordinación con el Ministerio del Interior se hará a través de la Delegación del Gobierno, tanto para petición de medios no previstos en el Plan, como para facilitar las informaciones oportunas.

#### 3.1.5. Puesto de Mando Avanzado.

Realizará funciones de análisis de conjunto y continuado de la emergencia, dirección de las intervenciones y coordinación de las actuaciones de los grupos de acción en la zona de intervención, manteniendo al CECOP permanentemente informado.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado, recaerá en el mando de mayor graduación de la Guardia Civil que se encuentre en el lugar de la emergencia, previa comunicación al CECOP.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado, comunicará al CECOP el estado en el que se encuentran las carreteras, y siempre, a ser posible antes de que se produzca un cierre de las mismas.

En función de la situación declarada, el Puesto de Mando Avanzado puede estar constituido, en función de las operaciones que se están realizando por:

##### - Situación Nivel 0.

- Responsable del Ayuntamiento.

##### - Situación Niveles 1 y 2.

- Jefe del Grupo de Intervención.
- Responsable del Ayuntamiento.
- Jefe Grupo de Seguridad.
- Jefe Grupo Sanitario.
- Jefe Grupo Apoyo Logístico.
- Representante de la Dirección General de Tráfico.
- Representante Fuerzas Armadas (si están actuando).
- Representante otros servicios actuantes.

##### - Situación Nivel 3.

- Jefe Grupo de Intervención.
- Responsables de los Ayuntamientos.
- Representante de la Delegación del Gobierno.
- Jefe Grupo de Seguridad.
- Jefe Grupo Sanitario.
- Jefe Grupo Apoyo Logístico.
- Representante Fuerzas Armadas.
- Representante otros servicios actuantes.

### 3.1.6. Gabinete de Información.

Depende directamente de la Dirección del Plan, sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personal.

### 3.1.7. Grupos de Acción.

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos que intervienen para el control de la emergencia. Las distintas unidades actuarán bajo su mando natural y todas bajo la dirección del director de Intervención que corresponderá al jefe de Bomberos de mayor graduación que esté actuando, y si no fuera precisa su intervención, en la persona de superior categoría de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Las funciones de este Grupo son:

- Evaluar y actuar para reducir y controlar la emergencia.
- Rescate y salvamento de personas.

- Grupo de Seguridad.

Lo integrarán los miembros de Policía Local, Guardia Civil y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y sus funciones son:

- Colaborar en tareas de rescate y salvamento de personas.
- Seguridad ciudadana.
- Control de accesos y regulación del tráfico.
- Conducción de los medios de intervención a las zonas indicadas por el jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- Cooperar en los avisos a la población que pueda verse amenazada por la emergencia.
- Constituir el Puesto de Mando Avanzado.

El mando del Grupo de Seguridad corresponde al teniente coronel jefe de la Comandancia de Madrid de la Guardia Civil, que tendrá prevista su delegación en un Jefe u Oficial de la misma, en función de la situación declarada.

- Grupo Sanitario.

Cuando la situación lo requiera o aconseje y siempre en las Situaciones 1, 2 y 3, se constituirá el Grupo Sanitario, cuyas funciones son:

- Colaborar en tareas de rescate y salvamento de personas.
- Clasificación de víctimas.
- Primeros auxilios y cuidados médicos de urgencia.
- Estabilización y coordinación del transporte sanitario de heridos.
- Coordinación inter hospitalaria.

El mando recaerá en el médico del INSALUD que designe el Centro Coordinador de Urgencias 061, INSALUD (CCU 061), y si no fueran precisos los medios del CCU, recaerá en la Unidad Médica del Cuerpo de Bomberos.

- Grupo de Apoyo Logístico.

Tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de actuación y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución de la emergencia.

Son acciones de Apoyo Logístico el abastecimiento y en general, todo lo relacionado con el área logística.

En las Situaciones 0 y 1 asume el mando del Grupo el responsable de Protección Civil del Ayuntamiento, en Situación 2 el de la Comunidad de Madrid, y en la Situación 3 el de la Delegación del Gobierno.

Para el cumplimiento de sus misiones este Grupo se apoyará en la organización del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid, para hacer frente a los problemas logísticos que se presenten.

### **3.2. Organismos y entidades participantes.**

Los organismos y entidades participantes con intervención en el presente Plan, pertenecen a:

- Comunidad de Madrid, mediante las Consejerías de:

- Medio Ambiente.
- Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Sanidad.
- Servicios Sociales.
- Educación (Deporte y Montaña).

- Ayuntamientos.
- Administración del Estado, mediante:

- Delegación del Gobierno.
- Ministerio de Fomento.
- Guardia Civil.
- Dirección General de Tráfico.
- Instituto Nacional de Meteorología.
- INSALUD.
- RENFE.
- Cruz Roja.

La relación de organismos y entidades, así como las misiones encomendadas a cada uno de ellos y su integración en el presente Plan, se describen en la Adenda número 1.

### **3.3. Operatividad.**

#### 3.3.1. Detección y alerta.

La activación del Plan está directamente relacionada con la información disponible.

El Centro Meteorológico Territorial de Madrid y Castilla-La Mancha, a través de los diferentes Boletines de Predicción, comunica la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve, así como temperaturas mínimas extremas.

Una vez ha sido informado el director del Plan, de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para que permanezcan localizados los responsables del Plan.

A partir de este momento debe empezar el seguimiento de la información, con el fin de precisar de forma clara el desarrollo de la situación.

Cuando empiecen a producirse las inclemencias invernales, los organismos participantes en el Plan, y en particular los integrantes de: la Comandancia de Madrid de la Guardia Civil; la Dirección General de Tráfico; la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid; la Demarcación de Carreteras del Estado; y los Alcaldes, comunicarán al CECOP si se han iniciado las inclemencias, con qué intensidad, y en qué condiciones se encuentran las carreteras y los municipios.

Con la información que le llegue al director del Plan, éste evaluará la emergencia y activará el Plan en caso necesario.

3.3.2. Actuaciones concretas referentes a la transmisión de información y activación de los medios de la Comunidad de Madrid.

- Dirección General de Protección Ciudadana.

La Dirección General de Protección Ciudadana tiene ubicado el CECOP en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia, sito en la calle Gobelos, número ..., de Madrid.

Se podrá solicitar cualquier ayuda a través del Teléfono Unico de Emergencias de la Comunidad de Madrid 112.

- Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

En el Servicio de Conservación, en su parque permanente de Tres Cantos es el lugar donde se inician y coordinan los medios de ayuda.

El Ayuntamiento que necesite la ayuda de los medios de la Dirección General de Carreteras lo solicitará al CECOP.

- Dirección General de Servicios Sociales.

Para acceder a las plazas disponibles en este Servicio se llamará al teléfono permanente del Servicio de Información Telefónica y Atención de Emergencias, quien ordenará el ingreso correspondiente.

Los Ayuntamientos lo solicitarán al CECOP.

- Dirección General de Sanidad.

La demanda de hospitalización se solicitará al Centro Coordinador de Urgencias 061 INSALUD, a través del teléfono 061.

Los Ayuntamientos lo solicitarán al CECOP.

- Canal de Isabel II.

Las peticiones de ayuda del público en general de los medios del Canal de Isabel II se pondrán en conocimiento del Servicio de Incidencias de la División de Tecnología de la Red.

Los Ayuntamientos que necesiten la ayuda de los medios del Canal de Isabel II lo solicitarán al CECOP.

- Deporte y Montaña.

Se podrán solicitar las acciones que se requieran de Deporte y Montaña a través del CECOP.

- Dirección General del Medio Natural.

Cuando se requiera la actuación de los medios de esta Dirección General, se solicitarán al CECOP.

3.3.3. Actuaciones concretas referente a la transmisión de información y activación de los medios del Estado.

- Delegación del Gobierno.

Cuando sean necesarios para el control de la emergencia medios extraordinarios del Estado, éstos serán solicitados a través de la Delegación del Gobierno en Madrid.

- Comandancia de Madrid de la Guardia Civil.

Servicios COS. Teléfono 062.

- Dirección General de Tráfico.

Centro de Gestión de Tráfico. Teléfono 900 123 505.

- INSALUD.

La demanda de hospitalización se solicitará al Centro Coordinador de Urgencias 061 INSALUD (CCU 061).

- Demarcación de Carreteras del Estado.

Para la actuación de los medios del Estado en la red de carreteras de interés general (RIGE). Fuera del horario de oficina, se hará directamente a las empresas concertadas por la Demarcación de Carreteras del Estado y que figuran en la Adenda número 5.

- RENFE.

Para cualquier tipo de información o intervención de RENFE se hará a través del Centro Operativo de RENFE.

La transmisión de información y la activación de los medios del Estado se realizará a través del CECOP.

3.3.4. Diagrama Operativo y Funcionograma del Plan.

A continuación se presentan:

- Diagrama Operativo.

- Funcionograma del Plan.

**DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO ACTIVACION DEL PLAN**

(Ver en formato Pdf)

**FUNCIONAGRAMA DEL PLAN**

(Ver en formato Pdf)

### **3.4. Servicios de información meteorológica y red viaria al ciudadano.**

#### 3.4.1. Información meteorológica.

El Instituto Nacional de Meteorología dispone de un servicio telefónico de atención al ciudadano, TELETIEMPO, donde se facilita la siguiente información:

- Información meteorológica nacional 906 365 365.
- Información meteorológica provincial 906 365 3\*\* (donde \*\* son las dos primeras cifras del código postal).
- Información de la Comunidad de Madrid 906 365 328.
- Información Meteorológica de la Sierra de Madrid 906 365 382.

Asimismo, puede obtenerse información a través de las páginas de Teletexto (Efetexto y otros) de los diversos canales de televisión, así como de internet.

El CECOP, podrá solicitar la información meteorológica que necesite llamando a los teléfonos que aparecen en la Adenda número 5.

#### 3.4.2. Información vial.

El Centro de Gestión de Tráfico de la Dirección General de Tráfico, facilita información sobre el estado de las carreteras en el teléfono 900 123 505. Asimismo, puede obtenerse información a través de las páginas de Teletexto (Efetexto y otros) de los diversos canales de televisión, así como de internet.

También, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid dispone de un servicio de información de las carreteras de la Comunidad de Madrid, teléfono 915 556 000.

## ADDENDA NUMERO 1

### MISIONES DE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN EL PLAN

#### 1. Misiones de la Comunidad de Madrid.

Las misiones de la Comunidad serán:

- a) Las Consejerías de Medio Ambiente, de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Sanidad, de Servicios Sociales, de Educación (Deporte y Montaña) apoyarán con sus medios las acciones que se determinen al amparo de este Plan.
- b) Convocar reuniones con otros organismos para la divulgación y coordinación de las actuaciones enmarcadas en el Plan de Emergencia.
- c) La organización y mantenimiento del CECOP, como centro encargado de recibir la alerta e información sobre la emergencia y facilitar la información al director del Plan.
- d) Disponer de medios para hacer frente a las posibles emergencias que como consecuencia de bajas temperaturas puedan producirse.
- e) A través de la Consejería de Medio Ambiente se realizarán labores de localización, rescate y evacuación de personas, prevención sobre la repercusión de la caída de pies aislados de las masas forestales sobre las vías de comunicación o edificios ubicados dentro de las masas. Se retirarán los restos vegetales y árboles de las vías de comunicación y cauces de los ríos.
- f) La Consejería de Educación, en los puertos de Navacerrada y Cotos, a través de ¿Deporte y Montaña, Sociedad Anónima¿, colaborará en la localización y evacuación de personas y en caso de que las condiciones climatológicas impidan la evacuación, actuará coordinadamente con otros organismos a fin de distribuir a los damnificados entre los inmuebles disponibles. Informará al público de las medidas de seguridad a adoptar en la sierra madrileña.
- g) El director del Plan, es el consejero de Medio Ambiente, si bien por delegación recae en:
  - Nivel de Gravedad 0: el jefe de Sala de Guardia del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.
  - Nivel de Gravedad 1: el director del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.
  - Nivel de Gravedad 2: el director general de Protección Ciudadana.
- h) El director del Plan será el encargado de declarar formalmente la Activación del Plan y declarar el Nivel de Gravedad correspondiente a la emergencia, así como el paso de un nivel a otro.
- i) Coordinar los medios actuantes en la emergencia.
- j) Colaborar técnicamente en la redacción del Plan Municipal contra inclemencias invernales.
- k) Solicitar del delegado del Gobierno los medios extraordinarios del Estado cuando los medios previstos en el Plan sean insuficientes.
- l) La Dirección General de Protección Ciudadana comunicará a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid los partes de predicción meteorológica, del Instituto Nacional de Meteorología.
- ll) Colaboración en campañas de adiestramiento de personal.
- m) Acordar la vuelta a la normalidad.

n) A través de la Dirección General de Carreteras informar del estado de las carreteras de la Comunidad de Madrid.

- Teléfonos: 915 802 882/993 con mensaje grabado en contestador automático.

ñ) La Dirección General de Carreteras durante las épocas de peligro alto y medio, dispondrá de una central de comunicaciones permanente que movilizará sus medios en caso de emergencia, comunicando al CECOP estos movimientos, con indicación de los puntos en los que estén trabajando.

## **2. Misiones de los Ayuntamientos.**

Serán misiones de los Ayuntamientos:

a) Redacción del Plan de Emergencia Municipal contra inclemencias invernales reflejando los aspectos siguientes:

- Mapa de peligro con ubicación de núcleos de población, urbanizaciones o edificaciones habitadas.
- Accesos y señalizaciones.
- Ubicación de industrias.
- Acciones de carácter educativo y cultural de la forma de actuar y comportarse en la época invernal.
- Redes de Comunicación.
- Planes de Autoprotección.
- Organización de equipos y medios de actuación inmediata para su empleo en los primeros momentos de producirse la alarma.

En cuanto a medios se organizará el inventario de material disponible directamente por el Ayuntamiento, así como aquellos medios ajenos que en caso de necesidad puedan ser utilizados.

Deberán disponer además, de almacenes de sal, el inventario de camiones pesados, vehículos de transporte, palas excavadoras, cuchillas quitanieves, almacenes de suministro y víveres, etcétera.

b) Los Alcaldes publicarán un bando en el cual indiquen las medidas preventivas a tomar por la población durante el invierno, así como aquellos aspectos del Plan que tengan que ser conocidos por la población.

En las recomendaciones del bando se aconseja sean incluidas, entre otras, las siguientes:

- Asegúrese que podrá vivir en casa durante dos semanas en caso de quedar aislada por una nevada.
- Economice la calefacción.
- Disponga de algún equipo de emergencia para tener caldeada como mínimo una habitación.
- Disponga de un suministro de emergencia de alimentos.

- Disponga de una radio con pilas y repuesto de éstas, para seguir los pronósticos del tiempo, así como la información y consejo de las autoridades.

- Disponga de linternas.

- Disponga del equipo necesario para combatir un incendio por si el cuerpo de Bomberos no puede llegar a auxiliarle con la rapidez precisa.

c) Si los medios propios fueran insuficientes el Alcalde solicitará ayuda a través del CECOP.

d) El Alcalde, dentro del ámbito local, procederá a la movilización de los medios propios del Ayuntamiento y cuando la importancia de la emergencia lo requiera podrá movilizar los medios personales o materiales extraordinarios que considere necesarios.

e) El Alcalde informará sobre las actuaciones que se estén realizando en su municipio al director del Plan.

### **3. Misiones de la Administración del Estado.**

#### **3.1. Misiones de la Delegación del Gobierno.**

a) Cuando le sean requeridas por la Dirección del Plan atenderá, en la medida de sus posibilidades, a la movilización de medios y recursos para afrontar con éxito el problema, y de medios excepcionales cuando la situación, desbordados los medios del Plan, lo requiera. Asimismo, ordenará todas aquellas medidas de seguridad que aconseje la situación, correspondiendo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado su ejecución. En la Adenda número 4 se establecen las normas para la solicitud de las Fuerzas Armadas.

b) Corresponde a la Delegación del Gobierno cursar la solicitud de colaboración de Unidades Militares de acuerdo con el sistema establecido.

c) Ordenar la colaboración de la Guardia Civil, así como sus medios especiales (helicópteros, equipos de rescate en montaña, etcétera).

d) Como medida preventiva comunicará mediante fax al CECOP, aquellas predicciones meteorológicas que reciban del Centro Meteorológico Territorial que indiquen la posibilidad de precipitaciones de nieve importantes o descensos bruscos de temperaturas en las próximas horas/días.

e) La coordinación y organización de emisoras de radioaficionados, para su posible utilización en caso de emergencia.

f) Coordinar los distintos servicios sanitarios del Estado, que pueden ser necesarios para atención de heridos y enfermos, e incluso su traslado a centros hospitalarios.

g) Tendrá previsto la incorporación de un representante en el Consejo Asesor de la Comunidad de Madrid, cuando las circunstancias lo requieran, para favorecer la coordinación.

### 3.2. Misiones de la Guardia Civil.

Serán misiones de la Guardia Civil:

- a) Vigilancia y reconocimiento de las zonas afectadas.
- b) Colaboración con los Ayuntamientos y otros organismos en la redacción del Plan de Emergencia, aportando el conocimiento que tenga sobre zonas, lugares, edificaciones, etcétera, que puedan ser afectadas.
- c) Vigilancia contra pillaje en las zonas que por causa de gran inclemencia tengan que ser evacuadas.
- d) Realizar trabajos de ayuda a los ciudadanos afectados y que puedan peligrar sus vidas y bienes.
- e) Si fuera necesario realizar una evacuación, controlará y coordinará todo el proceso.
- f) Colaborará con los equipos de actuación indicándoles las zonas más afectadas y la localización de posibles afectados.
- g) El mando de mayor graduación constituirá el Puesto de Mando Avanzado, se erigirá en Jefe del mismo y mantendrá comunicación permanente con el director del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Madrid, estas funciones recaerán en la Policía Local o en la Policía Nacional según decida el concejal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento.

### 3.3. Misiones de la Dirección General de Tráfico.

- a) Organizar, conjuntamente con la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Protección Ciudadana campañas de información y divulgación.
- b) Informar del estado de las carreteras a través del Centro de Gestión de Tráfico. Teléfono 900 123 505.

La Dirección General de Tráfico, a través de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, realizará las siguientes misiones:

- a) Cuidará del mantenimiento de los servicios de tráfico, evitando el paso de vehículos a zonas declaradas intransitables.
- b) Organizará los convoyes de vehículos en el caso de que la evacuación se realice por carretera.
- c) Intensificará la vigilancia para impedir el estacionamiento en zonas prohibidas o en aquellas otras que puedan suponer obstáculos para la circulación, imponiendo las correspondientes sanciones.
- d) Será de su responsabilidad la elección de la carretera o carreteras más adecuadas para ser utilizadas como vías prioritarias de evacuación.
- e) Informará de todas sus acciones al director del Plan.

### 3.4. Misiones del Instituto Nacional de Meteorología.

a) Durante la época de peligro, facilitará con antelación mínima de 24 horas el pronóstico del tiempo para la Región.

Esta información deberá ser facilitada directamente por el Instituto a la Delegación del Gobierno.

b) En aquellos casos que constituya un posible riesgo para la vida y/o bienes de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, el Instituto facilitará el pronóstico al CECOP mediante comunicación telefónica a cualquiera de los números del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia o por fax (ver Adenda número 5).

c) Si ha sido activado el Plan, deberá informar sobre la previsible evolución del tiempo.

### 3.5. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

- La Demarcación de Carreteras del Estado con sus medios, eliminará en las carreteras de la red de interés general (RIGE) la nieve caída, así como aquellas placas de hielo que pudieran originar peligro de accidentes e informará de estas acciones al director del Plan.

### 3.6. Misiones de RENFE.

a) Mantener la red de vías férreas, al objeto de posibilitar las comunicaciones por ferrocarril.

b) Aportar todos los medios de que disponga para facilitar la más rápida evacuación de aquellas zonas que ya estuviesen o pudiesen quedar incomunicadas por la nieve.

c) Albergar en sus instalaciones a las personas que lo precisen, proporcionarles los auxilios necesarios hasta que sea posible su evacuación.

d) Colaborar con todos los servicios intervinientes.

e) Informar al director del Plan.

### 3.7. Misiones del INSALUD.

- Colaborar en las tareas de rescate y salvamento de personas.

- Atención de accidentados y heridos, primeros auxilios y cuidados médicos de urgencia.

- Coordinación de posibles traslados a centros hospitalarios.

- Coordinación de la demanda de hospitalización.

- Información al director del Plan.

#### **4. Misiones de Cruz Roja.**

- Colaborará en la prestación de los primeros auxilios sanitarios a los damnificados.
- Colaborará en la evacuación por la vía más rápida posible a los heridos o enfermos que así lo necesiten.
- Actuará conjuntamente con la Guardia Civil en la búsqueda y salvamento de personas perdidas.
- En caso de que las condiciones meteorológicas impidan la evacuación, actuará coordinadamente con la Guardia Civil a fin de distribuir a los damnificados entre los inmuebles disponibles.
- Informará al público de las medidas de seguridad a adoptar.
- Informará al director del Plan.

#### ADDENDA NUMERO 2

### **CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

#### **1. Catálogo de medios y recursos de la Comunidad de Madrid.**

##### **1.1. Consejería de Medio Ambiente.**

Todos los medios del Cuerpo de Bomberos.

Todos los medios de la Dirección General del Medio Natural.

Teléfono de Emergencias de la Comunidad de Madrid 112.

##### **1.2. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dirección General de Carreteras.**

a) Personal.

Técnicos: 3.

Encargados: 2.

Capataces: 3.

Conductores: 9.

Camineros: 14.

b) Medios materiales.

b.1. Red de radioteléfonos.

Repetidores: 3.

Emisoras fijas: 4.

Emisoras móviles: 14.

Repetidores:

Uno está situado en el monte denominado Mondalindo, en el término municipal de Valdemanco, otro en la Bola del Mundo en Navacerrada y el tercero en Villarejo de Salvanes.

Emisoras fijas:

Están situadas en los siguientes centros de trabajo:

- Orense, número 60, Dirección General de Carreteras.
- El Ventorrillo, Estación Invernal del Puerto de Navacerrada.
- Tres Cantos, Parque y Taller de Maquinaria.
- Alcalá de Henares, Parque y Taller de Maquinaria.

Emisoras móviles:

Emplazadas en máquinas quitanieves y vehículos del Servicio.

b.2. Comunicaciones telefónicas.

- Oficina de Información: Contestador Automático 915 802 882/993.

b.3. Vehículos.

- Puerto Navacerrada-Cotos.

Dirección General de Carreteras:

- Quitanieves dinámico: 1.

ACS/SERVACUTE, empresa adjudicataria:

- Camiones quitanieves con cuña abatible: 4.
- Retrocargadora: 1.
- Esparcidor de fundentes sobre camión: 4.
- Todo-terreno: 2.

- Puertos de la Morcuera, Canencia y Navafría.

Dirección General de Carreteras:

- Quitanieves dinámico: 1.

MATINSA, empresa adjudicataria:

- Camiones quitanieves con cuña: 4.
- Retrocargadora: 1.
- Todo-terreno: 2.

Esparcidor de fundentes sobre camión: 4.

- Puerto de la Cruz Verde.

Dirección General de Carreteras:

Camión quitanieves con cuña abatible: 3.

Esparcidor de fundentes sobre camión: 3.

Retrocargadora: 1.

Pala cargadora: 1.

Motoniveladora: 1.

Camión Transporte: 2.

- Puertos de La Puebla, La Hiruela y El Cardoso.

Dirección General de Carreteras:

Camión quitanieves con cuña abatible: 3.

Esparcidor de fundentes sobre camión: 3.

Pala cargadora: 1.

Motoniveladora: 1.

Camión Transporte: 3.

Todo-terreno: 1.

b.4. Depósitos de fundentes.

Están repartidos por toda la zona de influencia de nieve y hielo de la provincia de Madrid y su ubicación es la siguiente:

Tres Cantos.

El Ventorrillo (Puerto de Navacerrada).

Gandullas.

La Cabrera.

Chapinería.

Villalba (parque).

Guadalix.

Arganda.

### 1.3. Consejería de Servicios Sociales. Servicio Regional de Bienestar Social.

A) Relación de residencias de ancianos, que dispondrán de plazas libres y podrán ser ocupadas en caso de emergencia.

El Servicio Regional de Bienestar Social, pone a disposición en distintos centros una serie de plazas que podrán ser ocupadas en caso de emergencia durante la época de alerta de este Plan.

El acceso a las plazas que se reservan se realizará a través del teléfono permanente del Servicio de Información Telefónico y Atención de Emergencias (900 100 333), quien ordenará el ingreso correspondiente.

En caso de necesidad se habilitarán los recursos precisos para atender la demanda que se produzca.

CENTRO	Nº PLAZAS	CARACTERÍSTICAS
RESID. ¿REINA SOFÍA¿ Ctra. La Coruña, km 21,5 28230-Las Rozas	2	Habitaciones dobles
RESID. ¿COLMENAR VIEJO¿ Avda. Los Remedios, 28 28770-Colmenar Viejo	2	Habitaciones individuales
RESID. ¿Nª SRA. DEL CARMEN¿ Cantoblanco, 3 28049-Madrid	2	Habitaciones dobles
RESID. ¿CTRA. DE COLMENAR¿ Ctra. de Colmenar, km 12,8 28049-Madrid	2	Habitaciones dobles

### 1.4. Consejería de Sanidad.

a) Hospitales de la Comunidad de Madrid.

a.1. Con más de 300 camas:

- Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Calle Doctor Esquerdo, número 46.

a.2. Con menos de 300 camas:

- Hospital de El Escorial. Carretera M-600 de Guadarrama a San Lorenzo del Escorial, kilómetro 6,25.

### 1.5. Medios de la Consejería de Educación. Deporte y Montaña.

a) Red de radioteléfonos:

- Tres estaciones base y 35 equipos móviles. Radio de cobertura máxima: 10 kilómetros.

- Dos teléfonos celulares.

b) Vehículos:

- Cuatro vehículos todo-terreno.
- Una ambulancia todo-terreno.
- Tres máquinas pisapistas con pala frontal.
- Una motonieve con remolque trineo.
- Una moto 6 x 6 con capacidad para llevar camillas.
- Un bulldozer 3,5 toneladas.

c) Material diverso de salvamento:

- Cuatro camillas de aluminio (trineos).
- Tres colchones de vacío.
- Quince botiquines portátiles de emergencia.
- Diez conjuntos de férulas de inmovilización (hinchables).
- Cinco equipos de evacuación de remotes (cuerdas, arneses, poleas, descendedores, perchas, mosquetones).

d) Material vario relacionado:

- Herramientas de mano (de taller, palas, picos, hachas, radiales, cizallas, etcétera).
- Dos motosierras.
- Trácteles, polipastos, cables, cadenas, empalmes.
- Martillos neumáticos.
- Diez escaleras de 10 metros de aluminio.
- Un grupo portátil de soldadura.
- Dos grupos electrógenos portátiles.
- Un depósito de gasóleo de 5.000 litros con surtidor.
- Baterías.
- Material de esquí y montaña (crampones, etcétera).
- Pequeños locales de refugio.
- Dos equipos de megafonía portátil.

e) Personal (del 1 de diciembre de 1996 al 15 de abril de 1997):

- Veintitrés personas expertas en trabajos de montaña.
- Doce pisteros socorristas titulados.
- Dos conductores de ambulancia.

## **2. Catálogo de medios y recursos del Ayuntamiento de Madrid. Cuerpo de Bomberos.**

Teléfono de urgencia: 080.

a) Autoescalas. Total 16.

Cantidad	Tipo	Longitud (m)
12	Automática	30
2	Automática	50
1	Auto brazo articulado	30
1	Auto brazo extensible	60

b) Autobombas. Total 57.

Cantidad	Tipo	Capacidad (l)
13	Urbana ligera	800
4	Urbana media	1.500
20	Urbana pesada	2.500
7	Rural pesada	4.000
13	Nodriza pesada o autotanque	6.000-8.000

c) Camionetas y furgones. Total 11.

Cantidad	Tipo
3	Furgón salvamentos varios
2	Furgón de útiles varios
4	Furgón de apeos y apuntalamientos
2	Furgón de reserva de aire

d) Salvamento acuático. Total 3.

Cantidad	Tipo
3	Furgón equipo acuático

e) Grúas. Total 5.

Cantidad	Tipo	Carga máx. (t)
2	Sobre ruedas hasta 10 t	3,860-9,00
2	Sobre ruedas más de 10 t	16-20
1	Autopropulsadas	45

f) Autotanques. Total 28.

g) Parques de Bomberos. Total 11.

### **3. Relación de otros Ayuntamientos con Cuerpo de Bomberos.**

Ubicación de los Parques de Bomberos Municipales de la provincia:

- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón. Calle Jabonería, 65.
- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Polígono Industrial CODEIN.
- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Getafe. Avenida de las Ciudades, sin número.
- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Leganés. Calle Jesús Miguel Haddad Blanco, número 4.
- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Móstoles. Calle Empecinado, 30.
- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Avenida Virgen de Loreto, sin número.

### **4. Catálogo de medios y recursos de la Administración del Estado.**

#### 4.1. INSALUD.

a) Centro Coordinador de Urgencias 061 INSALUD (CCU 061). Calle Lope de Rueda, número 43.

- Centros de salud.
- UVIs móviles.

b) Hospitales con más de 500 camas del INSALUD.

- La Paz. Paseo de la Castellana, número 261.
- Centro Especial Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100.
- Clínica Puerta de Hierro. Calle San Martín de Porres, número 4.
- Hospital 12 de Octubre. Carretera de Andalucía, kilómetro 5,400.
- Hospital Clínico Universitario «San Carlos». Calle Doctor Martín Lagos, sin número. Ciudad Universitaria.
- Hospital de la Princesa. Calle Diego de León, número 62.
- Hospital del Niño Jesús (Infantil). Avenida de Menéndez Pelayo, número 65.

c) Hospitales con menos de 500 camas del INSALUD.

- Hospital Severo Ochoa. Avenida de Orellana, sin número, Leganés.
- Hospital General de Móstoles. Calle Río Júcar, sin número, Móstoles.
- Hospital Universitario Príncipe de Asturias. Carretera de Alcalá-Meco, sin número, Alcalá de Henares.
- Hospital Universitario de Getafe. Carretera de Toledo, kilómetro 12,5, Getafe (cruce carretera de Getafe a Leganés).

#### 4.2. Guardia Civil.

Los medios de la Unidad adscritos a la Comandancia de Madrid.

- Una máquina tractora, situada en el ventorrillo de la Guardia Civil de Tráfico.
- Apoyo de Unidades Superiores que se puedan solicitar cuando la emergencia lo requiera.

#### 4.3. Dirección General de Tráfico.

Sistemas de difusión de información de tráfico de la Dirección General de Tráfico.

#### 4.4. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid.

Para la red de carreteras de interés general del Estado (RIGE) el Ministerio de Fomento y Medio Ambiente dispone de los siguientes medios:

a) Vehículos:

Carreteras N-I y N-320.

- Concertado con la empresa «ALVAC, Sociedad Anónima».

Ocho vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes (Buitrago).

- De Buitrago al límite de provincia Segovia-Burgos concertado con la empresa GRUPISA.

Once vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes (Santo Tomé del Puerto).

Dos vehículos quitanieves dinámicos.

Carreteras N-II y N-100.

- Concertado con «MATINSA-FCC, Sociedad Anónima».

Cuatro vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes.

Carretera N-III.

- Concertado con la empresa OHL.

Tres vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes (Arganda del Rey).

Carretera N-IV.

- Concertado con la empresa «ELSAMEX, Sociedad Anónima».

Dos vehículos quitanieves de empuje con extendedor de fundentes.

Dos motoniveladoras.

Carreteras N-V y N-401.

- Concertado con la Unión Temporal de Empresas GRUPISA-SEVIAL-SEMUSA.

Tres vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes (Móstoles).

Carretera N-VI.

- Concertado con la Unión Temporal de Empresas «MATINSA-FCC, Sociedad Anónima» (Collado Villalba).

Cinco vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes.

- De Guadarrama-San Rafael (Alto de Los Leones) concertado con la empresa EMISA.

Tres vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes.

Carretera M-30.

- Concertado con la empresa «SEVIAL, Sociedad Anónima».

Tres vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes.

Un vehículo 4x4.

Carretera M-40.

- Concertado con la empresa «SEVIAL, Sociedad Anónima».

Cuatro vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes.

Un camión con extendedor de sal.

Una pala retroexcavadora.

Un vehículo 4x4.

Maquinarias de apoyo.

- Destinadas habitualmente en la carretera N-I.

Cinco vehículos quitanieves de empuje, con extendedor de fundentes.

Un vehículo quitanieves dinámico.

b) Depósitos de fundentes:

El Molar Villarejo de Salvanes

Buitrago Cerro de los Angeles

Puerto de Somosierra Pinto

Alcala de Henares Aranjuez

Arganda del Rey Mostoles

Perales de Tajuña Collado Villalba

Madrid: Puente de Toledo

- Enlace M-30/N-II - Enlace M-40/N-III

- Enlace M-40/N-401 - Enlace M-30/N-VI

#### 4.5. RENFE.

- Una locomotora quitanieves, con motor diesel, sentido quitanieves sólo marcha adelante (Cercedilla).

- Una máquina de limpieza de agujas a vapor (Madrid Chamartín).

- Radioteléfonos, palas, rasquetas, escobas de palma y sal:

Madrid Chamartín.

Pitis.

Pinar de las Rozas y Nudo Pinar.

Villalba.

Cercedilla.

- Calefactores de aguja:

Pitis Robledo de Chavela

Nudo de Pinar Santa María de la Alameda

Villalba Bustarviejo

Alpedrete Lozoyuela

Collado Mediano Gargantilla

Los Molinos Gascones  
Cercedilla La Serna  
El Escorial Robregordo

- Unidades de tren ancho métrico Cercedilla-Los Cotos:

- Cinco unidades de tren con capacidad para 220 personas cada uno.
- Normalmente circulan en doble posición 440 personas cada hora.
- Evacuación máxima prevista 510 personas cada hora.

## **5. Medios de otras entidades.**

### 5.1. Cruz Roja.

a) Grupo de rescate en montaña de la delegación local de Cruz Roja en la Sierra de Guadarrama.

#### a.1. Personal voluntario:

- Tres médicos.
- Cinco diplomados en enfermería.
- Cincuenta y siete socorristas de montaña.

#### a.2. Medios materiales:

- Base de socorro y rescate en montaña en el puerto de Navacerrada.
- Un vehículo de transporte todo-terreno.
- Dos ambulancias todo-terreno.
- Dos camillas de montaña.
- Material diverso de socorro y rescate en montaña.
- Medios propios de comunicaciones.

b) Apoyo de la red básica de socorro de Cruz Roja Española, Comunidad de Madrid.

#### b.1. Bases de socorro próximas que pueden intervenir en caso de necesidad:

- Majadahonda.
- Torrelorones.
- Villalba.
- El Escorial.
- Galapagar.
- Buitrago.

## 5.2. Valdesquí Estación Alpina de Cotos, Sociedad Anónima.

Los medios con que cuenta esta estación alpina son los siguientes:

- Tres máquinas pisapistas.
- Tres motos de nieve.
- Seis vehículos «Nissan», todo-terreno.
- Un camión UNIMOG, con cuña y fresa.

## 5.3. Clínica Navacerrada de la Mutualidad General Deportiva.

La Clínica de Navacerrada cuenta con un Servicio de Urgencias en Traumatología y Medicina General, con Servicios de Radiología, permaneciendo abierta todos los días (incluidos festivos) durante la temporada de Deportes de Invierno, entre las nueve y treinta y las diecisiete y treinta horas.

### ADDENDA NUMERO 3

#### **PLAN OPERATIVO PARA EL ACCESO A LAS ESTACIONES DE ESQUI DE LA SIERRA DE MADRID**

Se redacta el presente Plan, con el fin de establecer las medidas y los dispositivos operativos necesarios para que las condiciones de seguridad de las personas que acceden a las estaciones de esquí de la Sierra de Madrid, sean las adecuadas siempre, y prestando especial atención a la época invernal, y dentro de ésta a los días de mayor afluencia de público (sábados, domingos y festivos).

Para acceder por carretera a las estaciones de esquí, pueden utilizarse indistintamente las carreteras M-601 y M-604, que estarán abiertas al tráfico rodado permanentemente, siempre que el estado del firme sea transitable y así lo decida la Dirección General de Tráfico.

También se puede acceder por ferrocarril desde Cercedilla a Navacerrada y Cotos.

Queda terminantemente prohibido estacionar vehículos fuera de los aparcamientos y especialmente en los arcenes de las carreteras.

El número de plazas de aparcamiento para turismos y autocares estará limitado a la capacidad de cada uno de los puntos de estacionamiento permitido (ver esquema 1). Por lo que una vez completos los aparcamientos, se cerrará sus acceso y sólo serán abiertos para ocupar las plazas de aquellos vehículos que por marcharse dejen su plaza libre.

Si las plazas destinadas a autocares, no fueran cubiertas, la Guardia Civil podrá reconvertir esos espacios para aparcamientos de vehículos-turismos.

UBICACIÓN APARCAMIENTOS (ver esquema)		Nº VEHÍCULOS	
		TURISMOS	AUTOCARES
PUERTO DE NAVACERRADA	GRANDE (A)	300	15
	PEQUEÑO (B)	170	-
	Salida a Segovia (C)	50	-
PUERTO DE COTOS (D)		600	10
VALDESQUÍ (E)		650	30
TOTALES		1.470	55

A las estaciones de esquí se podrá acceder a través de los siguientes medios:

- Tren de Cercedilla a Cotos.
- Autocares.
- Vehículos privados.

Si la afluencia de los autocares fuera mayor al número de plazas de aparcamiento previstas, podrán acceder a su destino, dejar a sus ocupantes, abandonar la zona y volver a recoger a los pasajeros a la hora que convengan.

Los días de gran afluencia de público los Ayuntamientos de Navacerrada y Rascafría estudiarán la conveniencia de organizar, previa autorización del Consorcio Regional de Transportes, líneas de acceso con autocares.

Es importante restringir los horarios de subida hasta las quince horas y la bajada media hora anterior al ocaso.

Los horarios de subida del ferrocarril deberán realizarse hasta las quince horas y a partir de ese momento sólo podrán ser utilizados para descender.

## UBICACIÓN Y DENOMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS

(Véase en formato Pdf)

#### ADDENDA NUMERO 4

##### **NORMAS PARA LA SOLICITUD DE COLABORACION DE LAS FUERZAS ARMADAS**

La intervención de las Fuerzas Armadas se ajustará a las siguientes normas:

- a) El Ejército dentro de sus propias normas, organizará las unidades de ayuda y elementos logísticos que estime necesarios para su colaboración como consecuencia de la activación del Plan.
- b) La colaboración de las Fuerzas Armadas sólo podrá ser solicitada para aquellas emergencias que por su magnitud o sus especiales características requieran tal ayuda a juicio del Centro de Coordinación Operativa.
- c) Las peticiones de colaboración deberán ser formuladas por el delegado del Gobierno al capitán general de la Región Militar Centro.
- d) En la solicitud de colaboración deberán concretarse las acciones a realizar, así como los medios precisos (helicópteros, equipos de especialistas de montaña, vehículos pesados, cocinas de campaña, raciones alimenticias, etcétera).
- e) La intervención de las Unidades Militares se realizará bajo las directrices del CECOP, donde estará integrado un representante de las Fuerzas Armadas, actuarán bajo el mando de sus Jefes naturales y se respetarán las normas propias de las mismas.

#### ADDENDA NUMERO 5

##### **DIRECTORIO TELEFONICO**

Se encuentra disponible en el CECOP.

---

[1] .- BOCM 3 de mayo de 2000

El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por la Orden 2016/2000, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se rectifica error material en la Orden 1624/2000, de 18 de abril, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid (BOCM 1 de junio de 2000).

[2].- Título del Anexo rectificado conforme a la Orden 2016/2000, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente.